

## DECRETO 0198 DE 2016

(Enero 28)

### *Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016*

#### **EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los artículos 1° y 3° del Acuerdo Municipal N° 49 de 2008 y los numerales 54, 55, 56 y 57 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015 por medio del cual se establece el presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2016

#### **CONSIDERANDO**

- A) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, el Consejo Municipal de Política Fiscal "COMFIS" es el organismo rector de la política fiscal.
- B) Que el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 55) establece: "...Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín y a la jurisprudencia (Sentencia C-023 de 1996 de la Corte Constitucional, M.P. Jorge Arango Mejía), el ajuste presupuestal corresponde a compromisos y obligaciones contraídos antes del 31 de diciembre con cargo a apropiaciones de la vigencia, por los organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General, cuyo pago está pendiente a esa fecha, y NO es susceptible de constituirse como reserva excepcional en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1)."
- C) El Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1), por medio del cual se modificó el Estatuto Orgánico de Presupuesto General de Medellín, estableció: "Excepcionalmente ..., se podrá autorizar la constitución de reservas presupuestales (SIC) mediante Resolución, de acuerdo a la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS....El Gobierno Municipal hará los ajustes presupuestales (SIC) requeridos anualmente y establecerá los requisitos y plazos que se deben observar para el cumplimiento del presente artículo".
- D) Que en los términos del artículo 3 del Acuerdo 49 de 2008, para incorporar al presupuesto los compromisos legalmente contraídos, que desarrollarán el objeto de las apropiaciones de funcionamiento y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, el gobierno municipal "Contracreditará el Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento y de la Deuda, para apropiar el 100% de las reservas presupuestales constituidas con cargo a estos agregados en la vigencia anterior".
- E) Que el Gobierno municipal, para darle cumplimiento a los compromisos adquiridos legalmente y que quedaron pendientes a diciembre 31 de 2015, debe hacer los ajustes presupuestales requeridos anualmente conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1 y 3).
- F) Que el COMFIS mediante las Resoluciones 056 y 078 de 2015 implementó políticas presupuestales en materia de disciplina fiscal, tendientes a reglamentar que en las dependencias del Presupuesto General sólo se constituyan reservas en forma excepcional, previa justificación del ordenador del gasto respectivo y que este mecanismo de ejecución no sea utilizado como una herramienta ordinaria de gestión.
- G) Que el principio presupuestal de Especialización del Estatuto Orgánico del Presupuesto establece que "Las apropiaciones deben referirse en cada Órgano de la Administración, a su objeto y funciones y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas." (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17 – compilado en Decreto 006 de 1998, artículo 18).
- H) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- I) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- J) Que mediante Decreto 1060 de 2015 se realizó la homologación de los centros gestores de los órganos y dependencias del Presupuesto General del Municipio de Medellín, debido a la entrada en vigencia del Decreto Municipal 883 de 2015.

K) Que la Secretaría de Infraestructura Física, presentó a la Secretaría de Hacienda justificación de la información de los compromisos correspondientes al agregado de inversión y/o funcionamiento, contraídos legalmente en la vigencia 2015, que desarrollaban el objeto de la apropiación y que no cumplieron con los criterios fijados por el COMFIS para ser constituidos como reservas presupuestales excepcionales 2015, información que fue verificada y consolidada para ser presentada ante el COMFIS.

L) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A641 de Enero 22 de 2016, la Secretaría de Infraestructura Física, solicitó modificar el Presupuesto General de Gastos mediante Decreto del Alcalde, para darle cumplimiento a compromisos contraídos legalmente en la vigencia 2015, mediante los cuales se desarrollará el objeto de la apropiación.

M) Que la Secretaría de Infraestructura Física, mediante oficio 201600019285, envió la información para la constitución del ajuste en su dependencia con cargo a la vigencia 2016.

"N) Que mediante Resolución de Ajuste SHP-A641 de Enero 22 de 2016, se autorizó a la Unidad de Presupuesto para elaborar el Decreto de modificación presupuestal mediante el cual se incorporarán los recursos de la presente Resolución, al Presupuesto General de Medellín para su posterior ejecución, así: Las apropiaciones financiadas en 2015 con rentas destinadas serán adicionadas al presupuesto 2015 con cargo a los recursos del balance de libre disponibilidad y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5). Las apropiaciones financiadas con rentas propias en 2015 serán financiadas mediante contracréditos a las apropiaciones aprobadas para 2016, conforme a lo

informado por el ordenador del gasto."

O) Que en reunión del 22 de enero de 2016, el COMFIS analizó la información presentada por el ordenador del gasto.

P) Que los Recursos del Balance que respaldan la financiación de los ajustes que deberán pagarse con recursos provenientes de convenios o contratos o con recursos de destinación específica, fueron certificados por la Unidad de Contaduría en su respectiva vigencia, lo cual se encuentra acorde además con el numeral 2 del artículo 3° del Acuerdo 34 de 2015.

Q) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

R) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201600040278, recibido el 28 de Enero de 2016.

S) Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados presupuestales en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Metroplus fase 2						
110090116	74100000	23350111	06004.53501.0099	080194	5.500.000.000	
Mejoramiento Movilidad Vial Avenida 80 - 81						
110070116	74100000	23350113	06004.53503.0007	100017	2.140.000.000	
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín						
110000216	74100000	23350113	06004.53503.0099	120052	1.902.546.287	
Construcción PUI La Iguaná						
110090116	74100000	23350111	06000.53501.0007	120078	1.041.000.000	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
Construcción intercambio 4 sur con av. poblado y obras complementarias						
110090116	74100000	23350111	06004.53501.0014	140073	5.000.000.000	
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>						
Adquisición de Predios para nuevo proyectos viales						
150090116	74100000	23350112	06000.53502.0099	080155		16.000.000
Const, Adec Sost puentes peatonales-vehiculares						
150090116	74100000	23350111	06000.53501.0099	120067		3.969.825.533
Construcción Mejoramiento Obras Movilidad Peatonal						
150090116	74100000	23350111	06000.53501.0099	120057		1.522.252.277
Construcción Puente Calle 93-94						
150090116	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071		1.119.316.103
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
150090116	74100000	23460111	07008.54601.0099	120060		301.051.870
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
150000216	74100000	23460111	07008.54601.0099	120060		873.041.094
Estudios y diseños para la infraestructura vial						
150090116	74100000	23350420	06000.53514.0099	120069		482.332.492
Mantenim. de maquinaria y equipo						
150090116	74100000	23350212	06000.53508.0099	070060		13.899.864
Mejoramiento de la movilidad vial en la avenida 80						
150090116	74100000	23350113	06004.53503.0007	100017		742.180.876
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial						
150090116	74100000	23350113	06004.53503.0099	120052		342.993.994
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial						
150070116	74100000	23350113	06004.53503.0099	120052		2.140.000.000
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín						
150090116	74100000	23350113	06000.53503.0099	120059		989.360.515
Construc de mejoras viales en sitios neurálgicos						
150090116	74100000	23350113	06000.53503.0099	120047		2.033.361.109
Cancha Sintética Sector Guayabal						
150090116	74100000	23460111	07008.54601.0015	130575		8.425.367
Construcción puente vehicular Cr 92 con Cll 80						
150000216	74100000	23350111	06004.53501.0007	120073		1.029.505.193
<b>TOTAL</b>					<b>15.583.546.287</b>	<b>15.583.546.287</b>

**ARTÍCULO 2.** Realizar lo siguiente Adición en el presupuesto de rentas y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2016, de acuerdo al siguiente detalle y con fundamento en el Acuerdo 34 de 2015 (artículo 3, numeral 5):

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
<b>Recursos de Capital</b>							
<b>Recursos del Balance</b>							
Recurso Crédito 2013							
110000213	70400000	13503012612	00000.00000.0001	1000000	518.036.567		
Area Metropolitana del Valle de Aburra 2015							
110004015	70400000	13503010213	00000.00000.0001	1000000	4.848.605.209		
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2010							
110010510	76200000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	1.342.241.672		
Suelo para zonas verdes, recreación y equipamiento 2015							
110010515	76200000	1350301162	00000.00000.0001	1000000	3.670.382.424		
Excedentes Adicionales EPM 2014							
110070114	70400000	135030114503	00000.00000.0001	1000000	24.521.301		
Excedentes Adicionales EPM 2015							
110070115	70400000	135030114504	00000.00000.0001	1000000	23.103.316.564		
Excedentes Ordinarios EPM 2015							
110090115	70400000	135030114604	00000.00000.0001	1000000	3.800.959.055		
<b>SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA</b>							
Adquisición de Predios para nuevo proyectos viales							
150000213	74100000	23350112	06000.53502.0099	080155		103.193.391	
Sostenimiento del Espacio Público de Medellín							
150000213	74100000	23350113	06000.53503.0099	120059		5.355.014	
Construcción puente vehicular Cr 92 con Cll 80							
150000213	74100000	23350111	06004.53501.0007	120073		409.488.162	
Construcción Puente Calle 93-94							
150004015	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071		3.500.000.000	
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos							
150004015	74100000	23460111	07008.54601.0099	120060		1.348.605.209	
Construcción Puente Calle 93-94							
150010515	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071		2.111.000.000	

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
150010515	74100000	23460111	07008.54601.0099	120060		1.559.382.424
Construcción y Mejoramiento Espacios Públicos						
150010510	74100000	23460111	07008.54601.0099	120060		1.342.241.672
Adquisición de Predios para nuevo proyectos viales						
150070115	74100000	23350112	06000.53502.0099	080155		289.454.817
Construcción Puente Calle 93-94						
150070115	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071		14.496.416.178
Mejoramiento de la movilidad vial en la avenida 80						
150070115	74100000	23350113	06004.53503.0007	100017		385.186.161
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial						
150070115	74100000	23350113	06004.53503.0099	120052		5.184.726.770
Sostenimiento Espacios Públicos Verdes						
150070115	74100000	23380113	09001.53803.0099	120063		30.614.026
PARQUE BIBLIOTECA ESPAÑA						
150070115	74100000	23450113	16002.54503.0001	140100		2.716.918.612
Sostenimiento Espacios Públicos Verdes						
150070114	74100000	23380113	09001.53803.0099	120063		24.521.301
Construcción Mejoramiento Obras Movilidad Peatonal						
150090115	74100000	23350111	06000.53501.0099	120057		582.355.552
Construcción Puente Calle 93-94						
150090115	74100000	23350111	06000.53501.0099	120071		151.726.915
Construcción PUI La Iguaná						
150090115	74100000	23350111	06000.53501.0007	120078		379.124.190
CONSTRUCCIÓN PUI NOROCCIDENTAL						
150090115	74100000	23350111	06000.53501.0099	080495		51.600.000
Mantenimiento Malla Vial Corredor Metroplús						
150090115	74100000	23350113	06004.53503.0099	110028		1.177.254.660
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial						
150090115	74100000	23350113	06004.53503.0099	120052		297.183.165

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Obras Desarrollo Urb Integr (Fase 2) - PUI Com. 13						
150090115	74100000	23350111	06000.53501.0013	070081		399.209.383
CONSTRUCCION PUI CENTRO ORIENTAL						
150090115	74100000	23350111	06000.53501.0008	080496		315.612.620
Construcción puente vehicular Cr 92 con Cll 80						
150090115	74100000	23350111	06004.53501.0007	120073		446.892.570
<b>TOTAL</b>					<b>37.308.062.792</b>	<b>37.308.062.792</b>

**ARTÍCULO 3.** Incorporación de las apropiaciones de ajuste presupuestal al presupuesto 2016: Conforme a la Resolución SHP-A641 del 22 de Enero de 2016, las apropiaciones originadas en el ajuste se adicionarán al presupuesto 2016 de las dependencias que ejecutarán las funciones objeto de la apropiación, según la estructura vigente a partir del Acuerdo 01 de 2015 y el Decreto municipal 0883 de 2015 y con fundamento en lo resuelto por el COMFIS, en aplicación del principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4).

**ARTÍCULO 4.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA**

Alcalde de Medellín

**FELIPE VELEZ ROA**

Director Departamento Administrativo de Planeación

**ORLANDO URIBE VILLA**

Secretario de Hacienda